

"Las Malvinas son argentinas

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI PROVINCIA DE RIO NEGRO Poder Ejecutivo



Dina Huapi, 18 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN Nº 088/INT/2022

VISTO:

Carta Orgánica Municipal, art. 49 y art. 72 siguientes y concordantes. Correo electrónico.

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de "...Aceptar o Rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante."

Asimismo, el inicio 16 del artículo 49, de nuestra carta magna, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece:.. "Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos".-

Que el local comercial La Varense, Rossi & Rossi S.R.L. CUIT: 30-71104873-8, de la localidad de Bariloche, ha manifestado su voluntad de donar, al Municipio de Dina Huapi, 30 kg de banana, 20 kg de manzana, 12 latas de durazno en almíbar de 820 gr, 200 botellas de agua mineral sin gas de 500cc y 20 kg de naranjas, para la elaboración de ensalada de frutas, que será distribuida entre los participantes de la segunda bicicleteada "Segundo Prafil", el día 21 de Noviembre con motivo del 36° aniversario de Dina Huapi.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) ACEPTAR la donación de 30 kg de banana, 20 kg de manzana, 12 latas de durazno en almíbar de 820 gr, 200 botellas de agua mineral sin gas de 500cc y 20 kg de naranjas, de parte del local comercial La Varense, Rossi & Rossi S.R.L. CUIT: 30-71104873-



"Las Malvinas son argentinas"

8, de la localidad de Bariloche, según lo dispuesto en el artículo 72, inciso 28, de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi.

Artículo 2º) REFRENDAR la presente resolución por el Concejo Deliberante Local, según lo normado en el artículo 49, inciso 16, de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi.

Artículo 3º) De forma.

Arq. MÓNICA E. BALSEIRO Intendente Municipalidad de Dina Huapi

> LUZ E. FARÍAS Secretaria Administrativa Concejo Deliberante de Dina Tuapi

Concejo Deliberante Dina Huapi
RECIBIDO
Fecha: 18 - 11 - 22

Hora: 12:41